

PERMUTAS

Las permutas posibilitan el intercambio de lugares de trabajo entre dos docentes que consientan voluntariamente en llevar a cabo esta acción. Este proceso busca atender las preferencias y necesidades individuales de los educadores, permitiéndoles cambiar de destino de manera consensuada.

Capítulo XVI de la Ley 10579 - Estatuto del Docente-

La permuta es el cambio de destino de común acuerdo entre dos (2) o más docentes titulares en cargos de igual jerarquía.

Las permutas serán concedidas cuando lo soliciten docentes pertenecientes a establecimientos dependientes de la misma rama de la enseñanza u organismo.

Documentación a presentar

El legajo digital deberá contener:

- *Planilla de solicitud de permuta.
- * Fotocopia de DNI
- *Nota de pedido de ambos docentes en donde manifiesten su voluntad de permutar con el otro sus cargos, módulos u horas cátedras, debiendo firmar ambos en conformidad.
- *Documentación que acredite la titularidad de ambos solicitantes (Resolución o designación).
- *Fotocopia de Títulos Habilitantes.

¿Cómo realizar el trámite?

Deben realizar la presentación vía mail al correo sad100@abc.gob.ar desde su correo abc presentando toda la documentación detallada en un archivo PDF .

En asunto colocar: SOLICITUD DE PERMUTA y en el cuerpo del mail detallar qué solicitud está realizando y los medios de contacto.